



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01115-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2560396

San Marcos, 01 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01493-2025-MDSM/GDUR/G; INFORME Nº 02907-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, sobre la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2434656, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su artículo 212, señala que: "Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Código Civil en el Artículo 204º en relación a la rectificación del acto jurídico por error de cálculo señala: "El error de cálculo no da lugar a la anulación del acto sino solamente a rectificación, salvo que consistiendo en un error sobre la cantidad haya sido determinante de la voluntad";

Que, de acuerdo a lo prescrito en los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201º, de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, en relación a la revisión de los actos en vía administrativa textualmente, señala:

"(...) Artículo 201º.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, con fecha 17 de octubre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01493-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2434656, siendo su costo final de S/ 64,310.00 (Son: Sesenta y cuatro mil Trescientos diez con 00/100 soles) Inc. IGTV.

Que, con fecha de recepción 05 de junio del 2026, mediante INFORME Nº 02907-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la RECTIFICACION de la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01493-2025-MDSM/GDUR/G, la cual aprueba la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01115-2026-MDSM/GDUR/G

LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434656, donde indica lo siguiente:

IV. ANALISIS

(...)

1. SOBRE LA RECTIFICACIÓN: INFORME N° 2084-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO (...)

DICE:

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION.

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2434656, con un monto final que asciende a S/ 64,310.00 (Son: Sesenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 64,310.00 (Son: Sesenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo por recalcu de valorizaciones contractuales según liquidación de contrato de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra que asciende a -S/ 12,862.00 (Son: Doce mil Ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo por Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 6,431.00 (Son: Seis mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El monto contractual por la revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría es de S/ 6,431.00 (Son: Seis mil cuatrocientos treinta y uno con 70/100) Inc. IGV., del cual se reconoció el 50%, por no realizar la liquidación del contrato de supervisión de obra, Saldo por el concepto de revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y la liquidación del servicio de consultoría asciende a S/ 3,215.50 (Son: Tres mil doscientos quince con 50/100) Inc. IGV.

Saldos

ITEM	CONCEPTO	MONTO
1	Recalcu de valorizaciones	-S/12,862.00
2	Informe de compatibilidad y diagnóstico de proyecto	S/6,431.00
3	Revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y la liquidación del servicio de consultoría	S/3,215.50
Saldo		-S/3,215.50

- La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/ 6,431.00 (Son: Seis mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 y la OPINIÓN N°009-2023/TDN, la entidad efectuó liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/ 1,475.00 (Son: Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100) Inc. IGV., y se descontó un monto de S/ 3,215.50 (Son: Tres mil doscientos quince con 50/100 soles) Inc. IGV. del saldo, quedando un resto de S/ 1,740.50 (Son: Mil Setecientos cuarenta con 50/100) Inc. IGV., a favor de la empresa ZAMATA SUTTI ANGEL.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	
OBRA	: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL (LA) I.E. N°86461-SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2434656.
ENTIDAD CONTRATISTA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS : ZAMATA SUTTI ANGEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01115-2026-MDSM/GDUR/G

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -PORCENTAJE DE AVANCE	S/ 43,600.00	S/ 51,448.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 54,500.00	S/ 64,310.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 54,500.00	S/ 64,310.00	S/ 51,775.00	S/ 61,094.50
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 2,725.00	-S/ 3,215.50
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 54,500.00	S/ 64,310.00	S/ 43,600.00	S/ 51,448.00
1	VALORIZACION N° 01 Jun-19	S/ 17,596.96	S/ 20,764.41	S/ 17,596.96	S/ 20,764.41
2	VALORIZACION N° 02 Jul-19	S/ 36,903.04	S/ 43,545.59	S/ 26,003.04	S/ 30,683.59
	INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,175.00	S/ 9,646.50
	INFORME DE COMPATIBILIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,725.00	S/ 3,215.50

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,475.00	S/ 1,740.50
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
SALDO DE VALORIZACIONES	-S/ 2,725.00	-S/ 3,215.50
MONTO POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (A FAVOR DE LA ENTIDAD)	-S/ 1,250.00	-S/ 1,475.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 54,500.00	S/ 64,310.00
--	---------------------	---------------------

SALDO TOTAL	-S/ 3,215.50
--------------------	---------------------

SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	-S/ 10,900.00	-S/ 12,862.00
SALDO DE VALORIZACIONES	-S/ 10,900.00	-S/ 12,862.00

SALDO INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00

SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,725.00	S/ 3,215.50
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,725.00	S/ 3,215.50

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 54,500.00	S/ 64,310.00
---------------------------------	---------------------	---------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01115-2026-MDSM/GDUR/G

Según el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2019-MDSM/CS entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor ZAMATA SUTTI ANGEL, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2434656, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 64,310.00 (Son: Sesenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV.

DEBE DECIR

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION.

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2434656, con un monto final que asciende a S/ 61,094.50 (Son: Sesenta y un mil noventa y cuatro con 50/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 64,310.00 (Son: Sesenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo por recalcu de valorizaciones contractuales según liquidación de contrato de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra que asciende a, -S/12,862.00 (Son: Doce mil Ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo por Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 6,431.00 (Son: Seis mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El monto contractual por la revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría es de S/3,215.50 (Son: Tres mil doscientos quince con 50/100) Inc. IGV., se reconoció el 50%, por dar la conformidad de liquidación de obra.

Saldos

ITEM	CONCEPTO	MONTO
1	Recalcu de valorizaciones	-S/12,862.00
2	Informe de compatibilidad y diagnóstico de proyecto	S/6,431.00
3	Revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y la liquidación del servicio de consultoría	S/3,215.50
Saldo		-S/3,215.50

La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/ 6,431.00 (Son: Seis mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 y la OPINION N°009-2023/TDN, la entidad efectuó liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/1,475.00 (Son: Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100) Inc. IGV., y se descontó un monto de S/3,215.50 (Son: Tres mil doscientos quince con 50/100 soles) Inc. IGV del saldo, quedando un resto de S/1,740.50 (Son: Mil Setecientos cuarenta con 50/100) Inc. IGV. a favor de la empresa ZAMATA SUTTI ANGEL

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA			
OBRA	:"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL (LA) I.E. N°86461-SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2434656.		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: ZAMATA SUTTI ANGEL		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -PORCENTAJE DE AVANCE		S/ 43,600.00	S/ 51,448.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 54,500.00	S/ 64,310.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01115-2026-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 54,500.00	S/ 64,310.00	S/ 51,775.00	S/ 61,094.50
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 2,725.00	-S/ 3,215.50
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 54,500.00	S/ 64,310.00	S/ 43,600.00	S/ 51,448.00
1	VALORIZACION N° 01 Jun-19	S/ 17,596.96	S/ 20,764.41	S/ 17,596.96	S/ 20,764.41
2	VALORIZACION N° 02 Jul-19	S/ 36,903.04	S/ 43,545.59	S/ 26,003.04	S/ 30,683.59
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,175.00	S/ 9,646.50
INFORME DE COMPATIBILIDAD		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,725.00	S/ 3,215.50

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,475.00	S/ 1,740.50
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
SALDO DE VALORIZACIONES	-S/ 2,725.00	-S/ 3,215.50
MONTO POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (A FAVOR DE LA ENTIDAD)	-S/ 1,250.00	-S/ 1,475.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 54,500.00	S/ 64,310.00
---	--------------	--------------

SALDO TOTAL	-S/ 3,215.50
-------------	--------------

SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	-S/ 10,900.00	-S/ 12,862.00
SALDO DE VALORIZACIONES	-S/ 10,900.00	-S/ 12,862.00

SALDO INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T	S/ 5,450.00	S/ 6,431.00

SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,725.00	S/ 3,215.50
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,725.00	S/ 3,215.50

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 51,775.00	S/ 61,094.50
--------------------------	--------------	--------------

VERIFICAMOS

VERDADERO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01115-2026-MDSM/GDUR/G

Según el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2019-MDSM/CS entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor ZAMATA SUTTI ANGEL, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2434656, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 61,094.50 (Sesenta y un mil noventa y cuatro con 50/100 soles) Inc. IGV.

DICE

XII. CONCLUSIONES

(...)

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2434656, con un costo de prestación final de S/ 64,310.00 (Son: Sesenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente (...)

DEBE DECIR

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2434656, con un costo de prestación final de S/ 61,094.50 (Son: Sesenta y un mil noventa y cuatro con 50/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente (...)

2. **SOBRE LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA RESPECTO AL INFORME N°2084-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**

DICE:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434656, siendo su costo final de S/ 64,310.00 (Son: Sesenta y cuatro mil Trescientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV.

DEBE DECIR:

(...)

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434656, siendo su costo final de, S/ 61,094.50 (Son: Sesenta y un mil Noventa y cuatro con 50/100 soles) Inc. IGV.

3. **SOBRE LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO SEGUNDO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA EN CONCORDANCIA AL INFORME N°2084-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.**

DICE:

(...)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL, por el monto de S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01115-2026-MDSM/GDUR/G

un mil con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, del cual tendrá se tendrá que descontar S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV., debido al recalcu de las valorizaciones contractuales, por lo que el monto a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, por **CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL**, es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE REVISION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**, por el monto de S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, del cual tendrá se tendrá que descontar S/ 3,215.50 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV., debido a que el consultor no realizó la liquidación del servicio de consultoría, asimismo se descontará S/ 3,215.50 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV., debido al recalcu de las valorizaciones contractuales, por lo que el monto a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, **POR CONCEPTO DE REVISION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**, es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.

DEBE DECIR:

(...)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL**, por el monto de S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, del cual tendrá se tendrá que descontar S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles) inc. IGV., debido al recalcu de las valorizaciones contractuales, por lo que el monto a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, **POR CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL**, es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE REVISION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**, S/ 3,215.50 (Son: tres mil doscientos quince con 50/100 soles) inc. IGV., debido a que el consultor no realizó la liquidación del servicio de consultoría, asimismo se descontará S/ 3,215.50 (Son: tres mil doscientos quince con 50/100 soles) inc. IGV., debido al recalcu de las valorizaciones contractuales, por lo que el monto a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, **POR CONCEPTO DE REVISION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**, es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, cumple con presentar el **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO**, para LA **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01493-2025-MDSM/GDUR/G**, con la cual se aprobó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2434656.
- ❖ Sobre el artículo **CUARTO** de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01493-2025-MDSM/GDUR/G**, no corresponde realizar la rectificación alguna ya que primeramente no se encuentra afectada al error material de copia.
- ❖ Finalmente acudimos a la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, en su artículo 201.1 que menciona lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en base a ello se solicita la rectificación por ser un error de material y acto administrativo sin la afectación del sentido que resuelve la Resolución. Por lo que esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la **RECTIFICACIÓN** e los **ARTICULOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01493-2025-MDSM/GDUR/G** de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2434656, para lo cual se recomienda y se propone el siguiente detalle para su rectificación en el **ITEM IV: ANALISIS**, entre los puntos (1, 2 y 3).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01115-2026-MDSM/GDUR/G

MARCO NORMATIVO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°0206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones Técnica Financiera de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER DE OFICIO**, LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01493-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 17 de octubre del 2025, en los **ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO**, advertido por el Subgerente de Liquidación de Obras, respecto a la Aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2434656;

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2434656, siendo su costo final de **S/ 64,310.00 (Son: Sesenta y cuatro mil Trescientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL**, por el monto de **S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, del cual tendrá se tendrá que descontar **S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, debido al recalcule de las valorizaciones contractuales, por lo que el monto a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, por **CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL**, es **S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE REVISION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**, por el monto de **S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, del cual tendrá se tendrá que descontar **S/ 3,215.50 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, debido a que el consultor no realizó la liquidación del servicio de consultoría, asimismo se descontará **S/ 3,215.50 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, debido al recalcule de las valorizaciones contractuales, por lo que el monto a favor del consultor **SR. ANGEL ZAMATA SUTTI**, por **CONCEPTO DE REVISION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**, es **S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.**

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO; EN EL(LA) IE 86461 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2434656, siendo su costo final de, **S/ 61,094.50 (Son: Sesenta y un mil Noventa y cuatro con 50/100 soles) Inc. IGV.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01115-2026-MDSM/GDUR/G

INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL, por el monto de S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del consultor SR. ANGEL ZAMATA SUTTI, del cual tendrá que descontar S/ 6,431.00 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles) inc. IGV., debido al recalcu de las valorizaciones contractuales, por lo que el monto a favor del consultor SR. ANGEL ZAMATA SUTTI, por CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE TECNICO YIO INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL, es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE REVISION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, S/ 3,215.50 (Son: tres mil doscientos quince con 50/100 soles) inc. IGV., debido a que el consultor no realizó la liquidación del servicio de consultoría, asimismo se descontará S/ 3,215.50 (Son: tres mil doscientos quince con 50/100 soles) inc. IGV., debido al recalcu de las valorizaciones contractuales, por lo que el monto a favor del consultor SR. ANGEL ZAMATA SUTTI, POR CONCEPTO DE REVISION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, es S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRAR y MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01493-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 17 de octubre del 2025, y otras rectificaciones que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 105208